



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00419847- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La necesidad de reasignar mayores responsabilidades a agentes Nodocentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-1719-E-UNC-DEC#FP se asignó el ejercicio de mayores funciones y se dispuso el pago previsto en los artículos 17 y 72 del Dec. 366/06 a los de agentes Daniela María Perusia, Gabriel Mellibovsky, Marcelo Ezequiel Martínez, María Fernanda Caro Oropel, Silvana Soledad Albert, Romina Aliendro, Claudio Naranjo Arellano, Florencia Mainero, Virginia Gómez, Darío Ezequiel Parroisse, María Laura Del Boca, Marcos Bainotti, Juliana Páez, María Soledad Arguello, y Hernán Ezequiel Tulian Griffa.

Que para ello se utilizaron partidas presupuestarias correspondientes a cargos nodocentes vacantes en la unidad académica.

Que resulta conveniente, hasta tanto se realicen los concursos para la cobertura de las mismas, reasignar dicho ejercicio de mayores funciones y el pago ya citado a los nodocentes que no han sido beneficiados en los últimos años con esta medida.

Que continúa -a raíz del permanente crecimiento institucional de esta Facultad- el incremento de las tareas y funciones a cubrir por el claustro nodocente y que a pesar de eso persiste el déficit de cargos de categorías intermedias y superiores para los agentes que desarrollan cotidianamente las actividades asignadas al claustro.

Que obra informe del Área Económico Financiera que expresa que es factible actualmente el financiamiento de las diferencias de cargos, dado la existencia de cargos vacantes.

Que se cuenta con el apoyo del claustro para la adopción de esta medida.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Asignar el ejercicio de 3 (tres) mayores funciones, bajo un esquema rotativo, a las y los agentes nodocentes que se detallan a continuación para desempeñarse en las categorías del Dec. 366/06 (CCT) y en las áreas que se consignan, desde el 1° de Marzo de 2023 y por el término de 4 (cuatro) meses, conforme las directivas emanadas de las Jefaturas, Direcciones y Secretarías de quienes dependen directamente:

Legajo	Nombre	Agrupamiento	Categoría en que se designa	Área en que se desempeña
80998	Pablo Franco	Mant, Prod. y Servicios Generales	4	Servicios Generales
49985	Claudio Naranjo Arellano	Mant, Prod. y Servicios Generales	4	Servicios Generales
41767	Raúl Brangi	Mant, Prod. y Servicios Generales	4	Servicios Generales
81000	Marcelo Ezequiel Martínez	Mant, Prod. y Servicios Generales	4	Servicios Generales

ARTICULO 2º: Disponer que se abone a los agentes detallados en el artículo anterior el suplemento por mayor responsabilidad previsto en los artículos 17 y 72 del Dto. 366/06 durante la vigencia de dicho artículo precedente, siempre sujeto a la disponibilidad de puntos de cargos vacantes.

ARTICULO 3º: Imputar las referidas erogaciones a inciso 1 fuente 11.

ARTICULO 4º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.